

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210095600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a ordenar la entrega de dineros solicitada por el profesional del derecho Dr. Miguel Ángel Reyes, se le requiere para que aclare su petición, lo anterior como quiera que revisado el poder conferido está siendo autorizado para el retiro de depósitos judiciales, más no para cobrarlos, así las cosas, si lo pretendido es el cobro de los títulos judiciales, deberá aportar poder debidamente conferido por la parte demandante donde lo faculten para **retirar y cobrar los títulos judiciales**.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria